



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

RAD: 08001-31-03-10-2012-00229-00
PROCESO EJECUTIVO.
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA.
DEMANDADO: CONTUPERSONAL Y OTROS.

INFORME SECRETARIAL. Señora Jueza: A su despacho el proceso de la referencia junto con memorial fechados 19 y 22/09/2022. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 22 de septiembre de 2022.

EL SECRETARIO.

JASIR VARGAS ALVAREZ.

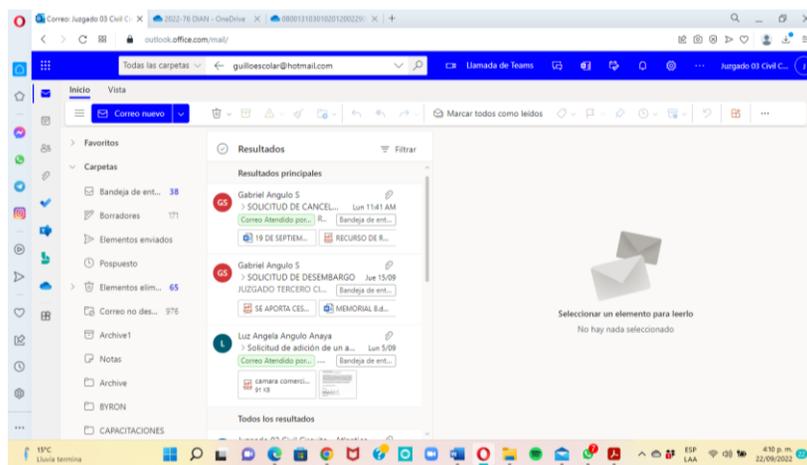
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA. - Veintidós (22) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede, memoriales fechados 19 y 22 de septiembre de 2022 y una vez revisado el correo institucional del Juzgado se evidencia que a la fecha la parte demandante INVERSIONES SOFIA DEL MAR SAS a través de apoderada judicial, no ha allegado a esta Agencia Judicial memorial alguno donde solicite el levantamiento de las medidas cautelares libradas en el presente proceso.

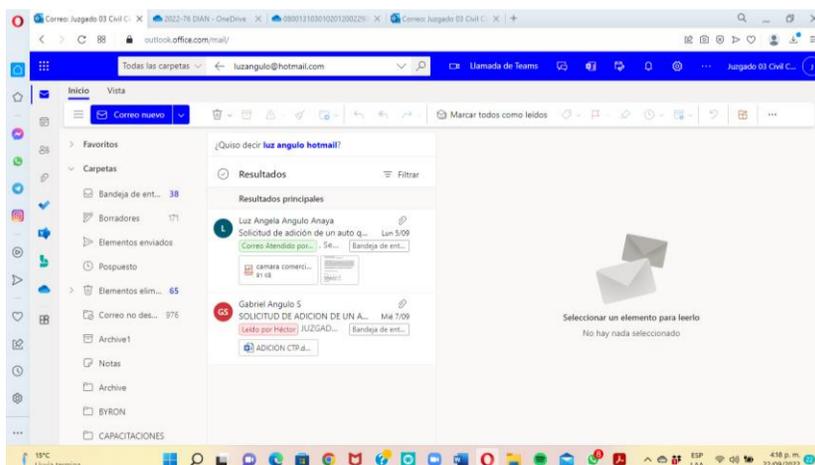
Aunado a lo anterior, no ha presentado escrito de coadyuvancia de la solicitud de levantamiento radicada en reiteradas oportunidades por la parte demandada CONTUPERSONAL S.A. EN LIQUIDACIÓN a través de su representante legal señor Gabriel Angulo Sánchez.

De la revisión del correo institucional no se evidenció escrito de levantamiento de medidas cautelares proveniente de los correos electrónicos de la demandante, su representante legal y/o apoderado judicial (previamente inscrito en SIRNA)

INVERSIONES SOFIA DEL MAR SAS. Correo guilloescolar@hotmail.com



Representante legal actual LUZ ANGELA ANGULO AYALA. Correo luzangulo@hotmail.com



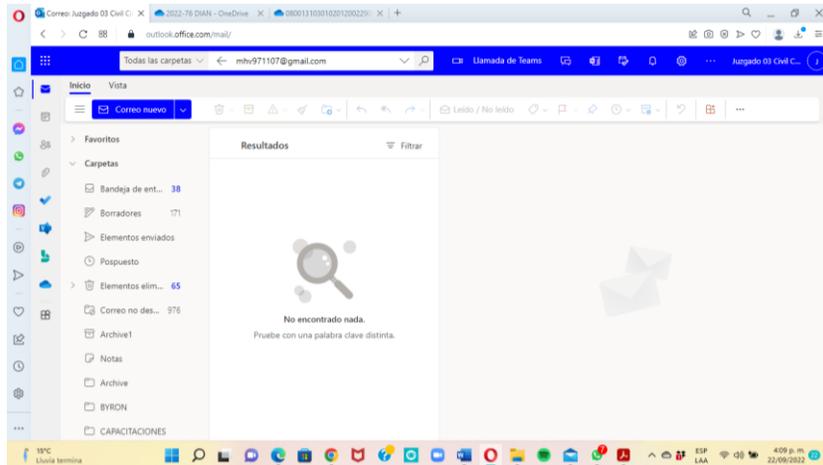
Calle 40 No. 44-80. Edificio Centro Cívico, Piso 8.
Correo: ccto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico.



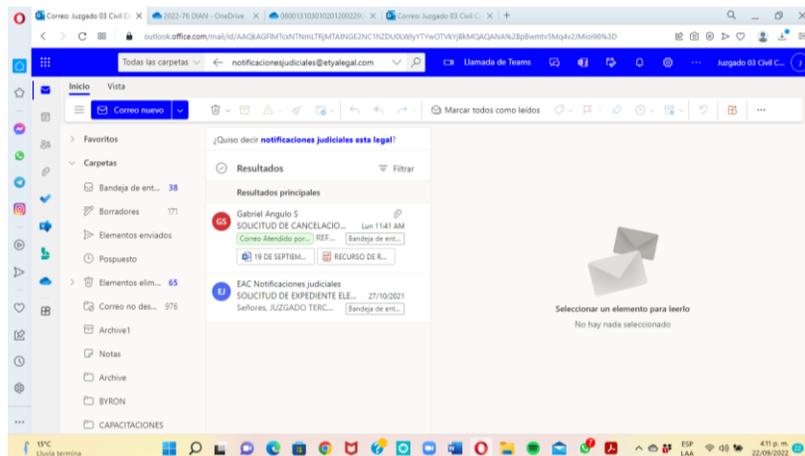


Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

Apoderado judicial MELISSA HERNANDEZ VILLAZON. Correo registrado en SIRNA
mhv971107@gmail.com



Correo señalado es escrito de reposición: notificacionesjudiciales@etyalegal.com



El día 8 de septiembre de 2022 no se recibió correo alguno dirigido al radicado 2012-00229 J10.

Así las cosas, se itera, a las partes, que en auto de fecha 16 de septiembre de 2022 se les reseñó, el estado actual del proceso de cara a la solicitud de levantamiento de medidas cautelares elevada en reiteradas oportunidades por la parte demandada CONTUPERSONAL S.A. EN LIQUIDACIÓN.

De lo discernido, las solicitudes exteriorizadas por el demandado Gabriel Angulo Sánchez en correo del 19 de septiembre de 2022 (poder, solicitud de adición de auto y recurso de reposición) deben ser presentadas desde el correo electrónico del apoderado judicial de la demandante INVERSIONES SOFIA DEL MAR SAS. Lo anterior, en atención a la verificación de la legitimación en la causa por activa y por encontrarnos ante un proceso de mayor cuantía.

Corolario de todo lo anterior, esta Agencia Judicial se atenderá a lo resuelto en proveído de fecha 16 de septiembre de 2022 y ordenará el envío inmediato del expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla para que continúen el trámite del mismo sin más dilaciones.

En mérito de lo expuesto, El juzgado.

RESUELVE:

1. Atenerse a lo resuelto en auto de fecha 16 de septiembre de 2022, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de este proveído.



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

2. Dar cumplimiento al numeral 11° de la sentencia del 21 de agosto de 2019 proferida por este despacho, remitiendo de forma inmediata el expediente a los Juzgados de Ejecución Civil del Circuito de Barranquilla para que continúen el trámite del mismo sin más dilaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

LINETH MARGARITA CORZO COBA